



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE MÉXICO EN EL MARCO DEL CUARTO CICLO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

2 4 D E E N E R O D E 2 0 2 4  
GINEBRA, SUIZA

FOROS  
INTERNACIONALES  
N°12



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE MÉXICO EN EL MARCO DEL CUARTO CICLO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

Ginebra, Suiza  
24 de enero de 2024

**Serie: Foros  
Internacionales**

**N° 12**

## SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE MÉXICO EN EL MARCO DEL CUARTO CICLO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Ginebra, Suiza  
24 de enero de 2024

### ÍNDICE

<b>Nota Introductoria sobre el Examen Periódico Universal (EPU)</b>	3
<b>I. Información General</b>	6
<b>II. Propuesta de Programa para Visita de Congresistas Mexicanos (as) a Ginebra con Motivo de Participación en Examen Periódico Universal</b>	9
<b>III. Minuto a minuto (aproximación). 24 de enero de 2024, de 14:30 a 18 horas. Ginebra, Suiza</b>	12
<b>IV. Documentos de Apoyo</b>	14
<ul style="list-style-type: none"><li>Elementos para la Sustentación del Mecanismo de Examen Periódico Universal Relacionadas con el Ámbito Legislativo. Información obtenida de las Tarjetas discursivas para la sustentación del Mecanismo de Examen Periódico Universal elaboradas por la Secretaría de Relaciones Exteriores</li></ul>	15
<ul style="list-style-type: none"><li>Nota Informativa. Algunos datos sobre situaciones de derechos humanos por las que México ha sido señalado a nivel internacional. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano</li></ul>	32

## EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

---

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo con el cual cada Estado Miembro de las Naciones Unidas se somete a un análisis del estado y avances en materia de derechos humanos cada cuatro años y medio, con la participación de los 193 miembros de la ONU. De acuerdo con el Consejo, *“el EPU ofrece periódicamente a cada Estado la oportunidad de:*

- *Presentar informes sobre las medidas que ha adoptado para mejorar la situación de derechos humanos en el país y superar los retos que dificultan el disfrute de esos derechos; y*
- *Recibir recomendaciones -basadas en los aportes de numerosos interesados y los informes previos- elaboradas por los demás Estados Miembros, con miras a seguir mejorando.”*

Este Mecanismo fue establecido marzo de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con base en la resolución 60/251” para impulsar, apoyar y ampliar la promoción y protección de los derechos humanos en todos los países.” Está basado en el trato igual para todos los Estados Miembros de la ONU.

El primer EPU tuvo lugar en 2008, año a partir del cual todos los Estados Miembros de la ONU se han sometido a la evaluación. Cada año, el Consejo de Derechos Humanos analiza, durante las sesiones del Grupo de Trabajo del EPU, a 42 Estados en grupos de 14 (tres sesiones). El llamado cuarto ciclo inició en noviembre de 2022.

De acuerdo con la ONU, el objetivo del EPU es “la mejora de la situación de los derechos humanos en todos los países con consecuencias relevantes para la población mundial.” Para *“conseguir este objetivo, el EPU supone la evaluación del historial de derechos humanos de los Estados además de abordar las violaciones de derechos humanos donde quiera que estas ocurran. El EPU también aspira a proporcionar asistencia técnica a los Estados y a mejorar su capacidad para enfrentarse de forma eficaz a las dificultades en materia de derechos humanos además de compartir las mejores prácticas en el campo de los derechos humanos entre Estados y otros participantes interesados.”*

## Mecánica del EPU<sup>1</sup>

El Grupo de Trabajo del EPU, integrado por los 47 miembros del Consejo analiza los informes de los Estados, aunque cualquier Estado Miembro de la ONU puede participar en los debates/diálogos con los Estados sometidos a revisión.

- Los Estados examinados son asistidos por “troikas” (grupos de tres Estados), quienes tienen el papel de relatores. La selección de las troikas es por medio de un sorteo después de las elecciones para la composición del Consejo de Derechos Humanos en la Asamblea General.
- Los exámenes consisten en un diálogo interactivo entre el Estado sometido a examen y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, durante una reunión del Grupo de Trabajo del EPU. Cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas puede realizar preguntas, comentarios y/o recomendaciones a los Estados que están siendo evaluados.
- La duración del examen fue de tres horas para cada país en el Grupo de Trabajo durante el primer ciclo. A partir del segundo ciclo en adelante la duración se ha ampliado a tres horas y treinta minutos.
- El EPU evalúa el grado en que los Estados respetan sus obligaciones en materia de derechos humanos en concordancia con:
  - la Carta de las Naciones Unidas,
  - la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
  - instrumentos internacionales de derechos humanos de los que sea parte el Estado,
  - los compromisos voluntarios realizados por el Estado (políticas y/o programas nacionales de derechos humanos que se apliquen),
  - el derecho humanitario internacional aplicable.
- La troika elabora un informe de resultados del EPU con la participación del Estado en examen y con ayuda del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU. El informe contiene las preguntas, los comentarios y las recomendaciones de los Estados al país examinado y las respuestas de éste.
- El Grupo de Trabajo aprueba los “informes de resultado”, sobre los cuales los Estados examinados pueden hacer comentarios preliminares respecto a las recomendaciones.
- El informe se somete posteriormente al pleno del Consejo de Derechos Humanos, durante el cual el Estado examinado puede contestar a preguntas que no fueron suficientemente atendidas durante el Grupo de Trabajo y a recomendaciones no realizadas por los Estados durante el examen.

---

<sup>1</sup> OHCHR. *Información básica sobre el EPU*. Consultado el 19 de enero de 2024 en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/basic-facts>.

## **Cuarta Evaluación del MEPU – México (24 de enero de 2024, Ginebra, Suiza)**

La Delegación Mexicana estará encabezada por el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería, Embajador Joel Hernández.

Para este ejercicio, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha elaborado una serie de materiales que han sido remitidos vía electrónica a las legisladoras y el legislador representantes del Senado. Estos materiales incluyen:

- Programa de la Visita de Legisladores Mexicanos a Ginebra con motivo de su participación en el EPU.
- Nota Conceptual (objetivos del EPU, documentos base, mecánica de la evaluación de México, recomendaciones técnicas/prácticas para los participantes, temas generales de interés de otros Estados).
- Tarjetas Discursivas y Tarjetas de Apoyo, elaboradas en colaboración con todas las instancias competentes (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Sociedad Civil). Presentan de manera esquemática los principales avances en materia de derechos humanos y atienden los temas de interés o preocupación de otros Estados.
- Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. México. Consejo de Derechos Humanos. 14 de noviembre de 2023.
- Preguntas previas de los Estados Miembros de la ONU.
- Recomendaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ONU y CNDH.



# I. Información General

## INFORMACIÓN GENERAL



### Embajada de México en Suiza

Embajadora Martha Cecilia Jaber Breceda

**Dirección:** Weltpoststrasse 20, Piso 5, CH-3015 Berna, Suiza.

**Teléfono:** (41 31) 357-4747

**Emergencias Sección Consular:** +41(0)79 907 6837

**Correo:** informacionsui@sre.gob.mx

**Horario de Oficina:** 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs.



### Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales

Representante Permanente ante los Organismos Internacionales: Francisca Elizabeth Méndez Escobar

**Dirección:** 15 Chemin Louis Dunant, 5º piso 1202 Ginebra Suiza.

**Teléfonos:** (4122) 748-0707 conm.

**Correos:** mission.mexico@ties.itu.int / deloi@sre.gob.mx

**Horario de Oficina:** 09:00 a 18:00 horas



### Sede del evento

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

**Dirección:** Palais Wilson, 52 rue des Pâquis, CH-1201 Ginebra, Suiza.

**Teléfono:** +41 22 917 9220

**Correo electrónico:** ohchr-InfoDesk@un.org

**Diferencia de horario:** La Ciudad de México tiene 7 horas menos que Ginebra, Suiza.

**Tipo de cambio al 19 de enero de 2024:** 1 euro = 18.65 pesos mexicanos.  
1 dólar = 17.09 pesos mexicanos.

**Pronóstico del clima en Ginebra, Suiza:**



**Voltaje en Suiza:**

En Suiza, se utilizan enchufes y tomas de corriente de tipo J. La tensión de red es de 230 V a una frecuencia de 50 Hz.





## II. Propuesta de Programa para Visita de Congresistas Mexicanos (as) a Ginebra con Motivo de Participación en Examen Periódico Universal

**PROPUESTA DE PROGRAMA PARA VISITA DE  
CONGRESISTAS MEXICANOS (AS) A GINEBRA CON MOTIVO DE  
PARTICIPACION EN EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**23-24 DE ENERO 2024**

**MARTES 23 DE ENERO**

<b>Vestimenta:</b>	<b>Temperatura promedio:</b>
Caballeros: Traje de calle.	Máx.: 9°C
Damas: Traje sastre o vestido (formal).	Probabilidad de lluvia: 19%

17:00 Reunión de coordinación en la Misión Permanente de México con el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajador Joel Hernández y la Representante Permanente ante los OI con sede en Ginebra, Embajadora Francisca Méndez

Lugar: Misión Permanente de México ante los OI

15 Chemin Camille Vidart 1202 Ginebra

**MIÉRCOLES 24 DE ENERO**

<b>Vestimenta:</b>	<b>Temperatura promedio:</b>
Caballeros: Traje de calle.	Máx.: 5°
Damas: Traje sastre o vestido (formal).	Probabilidad de lluvia: 20%

09:00. Visita. Palais de Nations (posibilidad de observar otro EPU)

Lugar : Palais des Nations, Sala XX

11: 00 Reunión de Cortesía en la Unión Interparlamentaria

Lugar: 5 Chemin du Pommier



12:30 Almuerzo privado (Se sugiere restaurante Mama Zita)

Lugar: Chemin Camille-Vidart 13

14:00 Traslado a Palais des Nations

14:30 Participación Examen Periódico Universal

Lugar: Palais des Nations, sala XX



### III. Minuto a minuto (aproximación). 24 de enero de 2024, de 14:30 a 18 horas. Ginebra, Suiza

**Minuto a minuto (aproximación)**  
**Sustentación del Informe de México en el marco del**  
**Cuarto ciclo del Grupo de Trabajo del Mecanismo de**  
**Examen Periódico Universal**

24 de enero de 2024, de 14:30 a 18 horas  
 Ginebra, Suiza

Hora	Tipo de intervención	Duración	Intervención (detalle)
14:30 hrs	<b>Apertura / 1a ronda</b>  Jefe de la delegación mexicana	20 min	El Jefe de la delegación mexicana da el discurso de apertura, presenta los avances identificados en el informe, así como las respuestas a las preguntas de avanzada de los países.
14:50 hrs	<b>Recomendaciones de los Estados</b>	40 min	Los Estados darán lectura a las recomendaciones sugeridas al Gobierno de México
15:30 hrs	<b>Respuesta de la Delegación mexicana / 2da. ronda</b>  SRE	20 min	El representante de la Secretaría de Gobernación, del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría de Relaciones Exteriores darán respuesta a los Estados, identificando los temas centrales de las recomendaciones
15:50 hrs	<b>Recomendaciones de los Estados</b>	45 min	Los Estados darán lectura a las recomendaciones sugeridas al Gobierno de México
16:35 hrs	<b>Respuesta de la Delegación mexicana / 3ra ronda</b>  SRE	25 min	El representante de la Secretaría de Gobernación, del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría de Relaciones Exteriores darán respuesta a los Estados, identificando los temas centrales de las recomendaciones
17:05 hrs	<b>Recomendaciones de los Estados</b>	40 min	Los Estados darán lectura a las recomendaciones sugeridas al Gobierno de México
17:45 hrs	<b>Clausura / intervención final / 4ta. ronda</b>  Jefe de la delegación mexicana Representante permanente de la Misión de México ante los Organismos Internacionales.	5 min	El Jefe de la delegación mexicana da el discurso de apertura.  Agradecimiento de la representación permanente de México.



## IV. Documentos de Apoyo

## ELEMENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL RELACIONADAS CON EL ÁMBITO LEGISLATIVO<sup>2</sup>

### Desaparición forzada

- El Estado mexicano ha apostado por un modelo de amplia coordinación institucional entre comisiones de búsqueda (nacional y locales), fiscalías (federales y estatales), policías (municipales, estatales y federales) y otras autoridades (migratorias, diplomáticas, forenses, de asistencia social, etc, atendiendo a lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDF)
- La Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República observa y aplica las disposiciones de la LGMDF.
- Para implementar la política nacional en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana, en 2022 se aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGMDF para la creación del Centro Nacional de Identificación Humana, que inició operaciones el mismo año.
- De acuerdo al Informe sobre “Desaparición” del Colectivo EPU.MX, una de las diversas recomendaciones es: 1. Implementar de manera completa e inmediata la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsquedas de Personas (SNB) a través de: a. publicación de la metodología y los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNPDNO); y creación del Banco Nacional de Datos Forenses, Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y el Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas, que cumplan con las características establecidas en la ley.
- El Comité de Derechos Humanos recomendó a México que adoptara todos los registros, bases de datos e instrumentos previstos en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda; y que fortaleciera la capacidad de las fiscalías especiales en materia de desaparición de personas y redoblara los esfuerzos para investigar todos los presuntos casos de desapariciones forzadas.

<sup>2</sup> Información obtenida de las Tarjetas discursivas para la sustentación del Mecanismo de Examen Periódico Universal elaboradas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## Búsqueda de niñas y niños

- El Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), realiza un trabajo de coordinación e interlocución en favor de toda la población entre cero y diecisiete años de edad que viven y transitan por México, con lo cual da continuidad al compromiso internacional asumido por México con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA) es el instrumento que contiene las acciones prioritarias para garantizar sus derechos y establece acciones encaminadas a la erradicación del trabajo infantil, y busca mejorar los mecanismos para la detección y atención de desaparición, explotación, reclutamiento en actividades delictivas, trata y explotación.
- En 2021, se reformaron la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Civil Federal para prevenir, atender, sancionar y prohibir el castigo corporal o físico y humillante, y respetar su integridad física, psíquica y emocional.
- De acuerdo con el Informe temático sobre “Niñez, Adolescencias y Juventudes” del Colectivo EPU.MX, éstas son algunas recomendaciones de la sociedad civil:
  - Ratificar el tercer Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
  - Asegurar la implementación efectiva del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
  - Tipificar en el Código Penal Federal el delito de reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos como delito autónomo, reconociendo explícitamente el carácter de víctima que tienen las niñas, niños y adolescentes reclutados, lo que les permitirá acceder a los recursos de ayuda y asistencia, reparación integral y compensación.

## Libertad de expresión y agresiones a periodistas

- México cuenta con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo), el cual trabaja con un enfoque integral para la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.

- El Senado de la República cuenta con diversos instrumentos legislativos en relación con las políticas públicas implementadas para la protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Para enero de 2023, 26 entidades federativas contaban con al menos un instrumento normativo especializado en la protección de defensores de derechos humanos, de periodistas o de ambas poblaciones, ya sea que sustenten la generación de áreas en el ámbito protección de personas defensoras de derechos humanos o periodistas; adscritas en ámbitos de gobernabilidad (Secretarías de Gobierno o de Gobernación) o en el ámbito de persecución de delitos (Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia).
- De acuerdo con el Informe temático sobre “Personas defensoras y periodistas” del Colectivo EPU.MX, éstas son algunas recomendaciones de la sociedad civil:
  - Derogar en un plazo máximo de 3 años los delitos de difamación, calumnia e injurias a nivel estatal, así como los artículos 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y el artículo 185 del Código Penal Federal, para que no limiten de forma desproporcionada la libertad de expresión.
  - Garantizar la participación y asesoría técnica de personas defensoras, periodistas y organizaciones de derechos humanos, en todo proceso legislativo a nivel nacional y estatal, tendiente a: elaborar, reformar y aprobar normatividades en materia de protección a personas defensoras y periodistas.

El Comité de Derechos Humanos recomendó a México que velara por que cualquier restricción del derecho a la libertad de opinión y de expresión o del derecho de reunión o asociación cumpliera plenamente con las estrictas exigencias establecidas en los artículos 19, párrafo 3, 21 y 22, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Violencia sexual y género**

- México ha construido un marco legal, programático e institucional para erradicar la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta la naturaleza multifactorial del fenómeno y en sintonía con sus compromisos internacionales.
- La Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV) describe los ámbitos y tipos de violencia, incluyendo la violencia feminicida, y establece el Mecanismo de Alertas de Violencia de Género para

enfrentar los feminicidios. En 2022, se reformó la ley para hacer que este mecanismo se haga pronto y expedito.

- La reforma a la LGAMVLV de 2022 reconoció las funciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como ente rector en la materia. Establece también la importancia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVCM).
- En 2023 se modificó el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales por el que se señala que la policía investigará delitos con perspectiva de género.

### Brecha salarial

- Según los datos del Censo Nacional de Gobierno Federal (2021), el 20% de los 305 espacios para titulares de las instituciones de la Administración Pública Federal (APF) es encabezado por mujeres, sin embargo, el 57.4% de las mujeres se ubican en los puestos con menor ingreso (de 1 a 10,000 pesos) en el caso de los hombres el porcentaje es de 42.3%.
- De 2019 a enero de 2024, la actual Política de Salarios Mínimos tuvo una recuperación del 119.8% del poder adquisitivo del salario, al pasar de 88.36 a 248.93 MXN diarios en la mayor parte del país, y en la Zona Libre de la Frontera Norte de 231.0% a 374.89 pesos.
- Con estos incrementos se espera que para el cierre del 2024 el salario mínimo haya recuperado en 110% su poder adquisitivo a nivel nacional, en beneficio de las personas trabajadoras que menos ganan y sus familias. En la frontera norte se espera una recuperación de 217%.
- Es de resaltar, que esta política ha permitido a México establecer un piso de bienestar mínimo para que las personas trabajadoras superen los niveles de pobreza laboral, además de que se ha contribuido a disminuir la brecha salarial de género.
- Asimismo, se contribuye al cumplimiento de México a la meta 8.5 (lograr el trabajo decente, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor) del ODS 8, así como el ODS 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres).
- Además de la ratificación y entrada en vigor del Convenio 190 sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la OIT en 2023, se ha logrado que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-

2024 promueva cambios para la inclusión de las mujeres en el mercado laboral, sin discriminación, con igualdad salarial y la eliminación de barreras. Con los recientes incrementos al salario mínimo, la brecha salarial de género se ha reducido 20% a nivel municipal de 2019 a 2022.

- El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 trabaja en el desarrollo de políticas públicas que garanticen la eliminación de la brecha de género en el mercado laboral.
- También, con el objetivo de contribuir a la participación económica de las mujeres y a la reactivación de las economías locales, se diseñó y llevó a cabo la “Estrategia Territorial para la Reactivación de la Autonomía y el Empoderamiento Económico”, por medio de la cual, en todas las entidades federativas, se instalaron 128 nodos de Empoderamiento Económico en los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).
- El Comité de Derechos Humanos recomendó a México que redoblara sus esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recordó que la legislación no solo debería prever la igualdad de remuneración por un trabajo que sea “igual”, “el mismo” o “similar”, sino que también debería prohibir la discriminación salarial en situaciones en las que hombres y mujeres realizan trabajos diferentes pero que, sin embargo, son de igual valor.
- En 2022, la brecha de género a nivel global se cerró en un 68.1%. Al ritmo actual, se tomarán 132 años para eliminarla.
- Según datos de 2017 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), México tiene una de las brechas salariales más amplias entre mujeres y hombres con más del 34%, cifra que supera el promedio mundial del 23%, por lo que se hace mención a la discriminación económica de las mujeres.

### **Discriminación por edad**

- Los avances han sido, por ejemplo, que los programas públicos dan prioridad a grupos en situación de discriminación, o más procesos institucionales de formación antidiscriminatoria para transformar las prácticas en el servicio público; también la creación de herramientas y mecanismos para la adecuada atención de grupos desaventajados y discriminados desde una

mirada que reconozca y respete y proteja su dignidad y sus derechos para que efectivamente nadie se quede afuera ni atrás.

- También se cuentan con los protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dirigidos a quienes imparten justicia, para incentivar la aplicación de los estándares nacionales e internacionales en materia de no discriminación.
- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) procura el bienestar de las personas adultas mayores garantizando la efectividad de sus derechos mediante la credencialización, asesoría jurídica, servicios de salud ofrecidos por el Centro de Atención Integral (CAI), vinculación productiva, centros culturales, clubes, albergues y residencias de día.
- El Programa Institucional 2021-2024 del INAPAM impulsa políticas públicas para su bienestar. Durante el ejercicio fiscal 2023, el INAPAM atendió a 2,406,561 personas adultas mayores.
- El Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, otorgada por la Secretaría de Bienestar, ofrece apoyo universal consistente en una pensión bimestral no contributiva a personas de más de 65 años en adelante, reconocida como un derecho constitucional.
- Con base en los datos proporcionados por el CONEVAL, entre 2018 y 2022 se registró un avance significativo en las condiciones de vida de la población adulta mayor en México. En este lapso, el porcentaje de personas de la tercera edad en situación de pobreza multidimensional experimentó una disminución, pasando de 43.2% a 31.1%.
- El 29 de septiembre de 2022 la Cámara de Diputados aprobó una reforma a las fracciones III del Apartado A y VII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución mexicana referente a la prohibición del límite de edad para ocupar un empleo, tanto en la iniciativa privada como en el sector público, por lo que el Congreso de la Unión ha dado un paso contra la discriminación laboral por edad. La resolución establece que la participación de los adultos mayores tiene un impacto positivo en la sociedad en general, ya que aporta experiencia, productividad y vitalidad.
- De septiembre de 2022 a junio de 2023, la Secretaría de Bienestar otorgó pensiones económicas a 11,427,224 personas beneficiarias, de las cuales 998,470 residen en municipios o localidades indígenas o afromexicanas.

Este apoyo contribuye a garantizar los derechos económicos y reducir las condiciones de vulnerabilidad de las personas mayores.

- El Estado mexicano ratificó en 2022 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, primer instrumento jurídico en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores, que asegura la igualdad y el goce de la inclusión social y genera conciencia sobre la importancia del reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derechos y aporte a la sociedad.
- Desde 2021 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en atención a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos modificó el protocolo de atención para Personas Adultas Mayores a partir de la instalación en cada una de las Oficinas de Representación Regional y Estatal las ventanillas únicas de atención para personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad.
- El 29 de mayo de 2023 se reformó la Ley General de Salud (LGS) para garantizar que todas las personas que no cuenten con seguridad social tengan el derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
- Entre 2021 y 2023, la SCJN publicó diversos Cuadernos de jurisprudencia en materia de seguridad social, en los que se sistematizaron los criterios que había emitido hasta ese momento en relación con las siguientes temáticas: 1) pensión por ascendencia y orfandad; 2) guarderías; 3) pensiones de vejez e invalidez, 4) riesgos de trabajo; 5) pensión por viudez en el matrimonio, y 6) pensión por viudez en el concubinato.

### **Discriminación de migrantes**

- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 busca contribuir a reducir las brechas de desigualdad, garantizando el desarrollo integral de los individuos y sus comunidades en condiciones de igualdad de género y no discriminación. A la nueva perspectiva de la política de bienestar, se agregan el enfoque de igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión, como un valor agregado con un sentido de derechos humanos, reconociendo a las personas como titulares de derechos y no únicamente como beneficiarias.

- Las 32 entidades federativas cuentan con una ley antidiscriminatoria; 30 estados cuentan con una cláusula antidiscriminatoria en sus constituciones locales, con excepción de Tamaulipas y Veracruz; y 31 entidades federativas incluyen algún elemento que penaliza la discriminación, con excepción de Guanajuato.
- Todas las leyes estatales antidiscriminatorias mencionan al origen étnico como motivo de discriminación; y todas las entidades federativas en sus leyes antidiscriminatorias mencionan al origen nacional como motivo de discriminación.
- En 2019, el Estado mexicano se adhirió a la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y ratificó la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI). Ambas Convenciones consolidan estándares regionales e internacionales sobre el derecho a la igualdad y no discriminación y aportan un marco conceptual y jurídico acorde con el carácter evolutivo de los derechos humanos pertinente al contexto actual.
- En relación con el marco jurídico, la Ley Federal para Prevenir la Discriminación (LFPED) se encuentra en un proceso de reforma de gran relevancia encaminada al fortalecimiento normativo e institucional en cumplimiento de los compromisos que derivan de la ratificación de los tratados internacionales y regionales en materia de derechos humanos y su urgente armonización con la legislación antidiscriminatoria.
- El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 establece facilitar la migración ordenada y segura de las personas en búsqueda de empleo que residen en regiones con reducidas oportunidades de empleo.
- Respecto al tema de educación, el Programa Sectorial de Educación diseña mecanismos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en los centros escolares, para que se les brinde educación, salud y alimentación.
- Se cuenta con otras herramientas como el Protocolo para el Acceso de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración a la Educación Básica en México; la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.

- El Protocolo para la detección, identificación y atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México; y con la Guía para la Prevención de Prácticas de Perfilamiento Racial.
- En 2022, la SCJN recalcó las consecuencias perjudiciales que puede tener la realización de procedimientos de revisión migratoria con base en prácticas de perfilamiento racial, pudiendo transgredir los derechos a la libertad de circulación, igualdad y no discriminación de ciertos sectores de la población como pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
- El CONAPRED en colaboración con la SPMAR de la SEGOB y el INM, elaboraron la Guía para la Prevención de Prácticas de Perfilamiento Racial, que es una herramienta útil y de fácil aplicación para que las y los agentes federales de migración eviten tales prácticas en su trabajo diario.
- Para prevenir el discurso de odio o su incitación en relación con las personas en situación de movilidad, el CONAPRED elaboró la Guía de Acción Pública para una comunicación sin xenofobia.
- Con el propósito de atender esta situación, en 2022, el Estado mexicano reformó la Ley de Migración y la Ley de Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político, concediendo la Condición de Estancia por Razones Humanitarias a niñas, niños y adolescentes y en atención a su derecho a la unidad familiar, también se concede a los adultos referentes que los acompañan. Aunado a lo anterior, se ha ampliado el número de acciones con las que restituye sus derechos.
- El Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante de 2019 establece la política de su derecho a la salud.
- La Política Migratoria 2018-2024 está centrada en los derechos humanos y el desarrollo social y económico.
- La atención a personas en búsqueda de protección internacional en México es una de las prioridades de este gobierno. Para tal efecto, las acciones impulsadas en materia de refugiados son encaminadas a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), para brindar a todas las personas con necesidades de protección internacional que se encuentren en territorio nacional, las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad. Cabe señalar que, en los últimos años, México ha enfrentado un aumento exponencial en el flujo de personas en busca del reconocimiento de la condición de refugio, durante el año 2019 se recibieron

70,278 solicitudes, mientras que, al cierre de 2023, COMAR recibió la cifra más alta jamás registrada de 140,982 solicitudes.

- En 2020 se aprobaron reformas en materia de niñez y adolescencia migrante que modifican en la Ley de Migración y a la Ley sobre Refugiados, para fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

### **Rendición de cuentas de instituciones estatales**

- En 2021, el Consejo de la Judicatura Federal, con apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación para el Desarrollo Sustentable en México, elaboró indicadores de cumplimiento de derechos humanos. Hasta el momento, se encuentran desarrollados y en proceso de pilotaje los indicadores sobre violencia de género contra las mujeres y sobre tortura.
- En materia de tortura se desarrollaron 13 reglas enfocadas en las temáticas de: pruebas, información estadística, capacitación, detención, rendición de cuentas, Protocolo de Estambul, revisión de investigaciones, reparación y sanción.
- En 2020, se aprobó la incorporación del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida en Contra de Mujeres, como un Grupo de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (SNPASEVM).
- Actualmente se cuenta con 9 Fiscalías Especializadas en materia de tortura (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Zacatecas) y 4 Unidades Especializadas (Baja California Sur, Jalisco, Puebla y Tamaulipas).
- El 10 de diciembre de 2021, se instaló la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.
- Como parte de los trabajos de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico se encuentra realizando una investigación independiente en la que ha podido recuperar al cierre de 2023, 935 testimonios de familiares, víctimas y sobrevivientes, ha consulado 93 acervos

documentales con fuentes civiles, institucionales, policiales y castres y ha realizado seis Diálogos por la Verdad en formato de foros para la enunciación y discusión pública de estos hechos.

- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2020 -2024 publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, parte de la premisa de reconocer la deuda histórica que tiene el Estado mexicano con las víctimas de derechos humanos, por lo que parte de la reparación integral del daño, a través de la atención de las víctimas de graves violaciones, la construcción de la paz y garantía de los derechos a la memoria, la verdad, la reparación y la no repetición.
- En abril de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que las funciones de seguridad pública deben ser competencia de autoridades civiles.
- En 2023, el Senado de la República propuso tipificar como delito la ejecución extrajudicial cometida por agentes del Estado.
- En 2019 se estableció la Guardia Nacional, una institución de seguridad pública de carácter civil para realizar la función de seguridad pública, reemplazando a la Policía Federal.
- También en 2019 se publicó la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que regula el uso de la fuerza que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como las fuerzas armadas cuando actúe en tareas de seguridad pública, lo que podrá realizarse de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.
- En 2021 se promulgó el Protocolo de Actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal; dos años después se publicó su Protocolo Nacional.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contribuye a la capacitación en protección y defensa de los derechos humanos permanente de las Fuerzas Armadas y corporaciones de policiacas del país a fin de que su actuación necesaria para la erradicación de la violencia esté apegada y promueva el respeto a los derechos humanos.

#### **Con respecto a Ayotzinapa:**

- El 25 de septiembre se llevó a cabo una reunión de seguimiento, por parte del gabinete de seguridad del Gobierno Federal, en respuesta a la solicitud

formulada por los padres y madres respecto a la localización de cualquier elemento de información adicional. En esa misma fecha, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) respondió mediante un escrito al Presidente de la República destacando la apertura otorgada a la Unidad Especializada de Investigación y Litigación del caso Ayotzinapa (UEILCA), a la COVAJ, y al Grupo de Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI), así como a las madres y padres de los normalistas quienes accedieron personalmente a instalaciones militares y sus expertos, tuvieron acceso a los archivos disponibles que ellos mismos solicitaron, los cuales fueron revisados y seleccionados.

- Entre 2019 y 2023, la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa (CoVAJ) ha realizado reuniones permanentes de seguimiento y evaluación; sus investigaciones han abonado a la detención de exfuncionarios de alto nivel.
- Entre agosto de 2022 y septiembre de 2023, la FGR ha cumplimentado 35 detenciones de relevancia para la investigación, en las que se incluyen funcionarios de alto nivel, como dos generales del ejército y el exprocurador General de la República.
- Finalmente, dos de las principales conclusiones señaladas en los informes fueron que la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014 constituyó un crimen de Estado. Se han identificado a 3 de los 43 estudiantes desaparecidos y no hay indicios de que los estudiantes se encuentren con vida; por el contrario, todas las declaraciones, testimonios y evidencias indican que estos fueron arteramente ultimados y desaparecidos.

### **Búsqueda de Víctimas de Desaparición Forzada**

- México forma parte de varios instrumentos internacionales que rechazan las desapariciones forzadas. Por ejemplo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ratificada por México en marzo de 2008.
- En septiembre de 2020, la Cámara de Senadores aprobó, por unanimidad la Declaración formulada por México, que reconoce la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas.

De esta forma, el gobierno mexicano considera que esta acción coadyuvará a la prevención, investigación y esclarecimiento de casos.

### **Sistema Nacional Anticorrupción**

- La Política Nacional Anticorrupción, es un instrumento diseñado para coordinar a los entes públicos a nivel nacional encargados de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.

Se busca combatir la corrupción, la impunidad, la arbitrariedad y el abuso de poder mediante la implementación de mecanismos de investigación y denuncia, acompañamiento a las víctimas, seguimiento a denuncias, inconformidades y sanción a personas servidoras públicas; así como fortalecer la declaración patrimonial de las personas servidoras públicas en todos los niveles y sectores de gobierno.

Reconoce como prioridad fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción; así como como sensibilizar y capacitar en materia de ética e integridad pública.

### **Tortura**

- La reforma de 2021 a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes estableció que las instituciones de la procuración de justicia deberán crear fiscalías especializadas.

Actualmente se cuenta con 9 Fiscalías Especializadas en materia de tortura (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Zacatecas) y 4 Unidades Especializadas (Baja California Sur, Jalisco, Puebla y Tamaulipas).

- En el 2021, mediante publicación en el DOF (11 de enero), se emitió el Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal, respecto al tema de la prohibición del castigo corporal y trato humillante a las niñas, niños y adolescentes.

## Recomendaciones del EPU

- De acuerdo al Informe General del Colectivo EPU.MX, éstas son las recomendaciones dirigidas a combatir los principales problemas estructurales que enfrenta el país:
  1. Diseñar, adoptar e implementar una política en materia de seguridad ciudadana que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos y garantice el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad civiles, incluyendo el establecimiento de un plan para el retiro paulatino de las Fuerzas Armadas de las labores de seguridad pública.
  2. Diseñar, adoptar e implementar una política integral de prevención y erradicación de la crisis de desapariciones y la crisis en materia forense, asegurando la inmediata y adecuada implementación de la Ley General en materia, impulsando medidas efectivas para la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas.
  3. Implementar acciones y mecanismos para combatir la impunidad, particularmente en casos de graves violaciones de derechos humanos, incluyendo el fortalecimiento de los recursos, capacidades y marco normativo de las instituciones de procuración e impartición de justicia.
- Asimismo, en el Informe temático sobre “Implementación de decisiones Internacionales sobre derechos humanos”, este Colectivo señala las recomendaciones:
  1. Fortalecer –presupuestaria y facultativamente– los mecanismos institucionales del Estado encargados de implementar, coordinar y dar seguimiento a las decisiones y recomendaciones dirigidas a México por organismos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Coordinación de Asuntos Internacionales de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
  2. Adoptar una ley general de cooperación que distribuya competencias entre las autoridades obligadas por las decisiones y recomendaciones internacionales dirigidas a México por organismos internacionales de derechos humanos, a fin de coordinar esfuerzos y forzar voluntades para el cumplimiento de dichas decisiones y recomendaciones.
  3. Asegurar que el Estado en su conjunto cuente con la voluntad necesaria para el debido cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas de las decisiones y recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano por organismos internacionales de derechos humanos.
  4. Dar un seguimiento puntual y anual a las recomendaciones hechas en los ciclos anteriores del EPU de México, con el fin de alinear los esfuerzos y objetivos de política pública con las obligaciones internacionales derivadas de las decisiones y recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano por organismos internacionales de derechos humanos.

## Protección LGBTTTI+ y delitos de odio

- Las personas de la diversidad sexual y de género continúan siendo excluidas y marginadas en diversos aspectos de la sociedad debido a leyes discriminatorias y normas socioculturales. Estas leyes y normas impiden su participación en la educación, la atención médica, la vivienda, el empleo y otros sectores, lo que crea un entorno propicio para la violencia y la discriminación. Esta exclusión también resulta en desigualdad de oportunidades y acceso a recursos.
- Las personas de la diversidad sexual y de género enfrentan la negación de atención médica, actitudes discriminatorias y la patologización en entornos médicos y otros. La exclusión de las personas LGBTI de la elaboración, aplicación y seguimiento de leyes y políticas que les afectan perpetúa su marginación social y económica.
- En México, la discriminación motivada por la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales no normativas está prohibida.
- El Estado mexicano cuenta con un marco jurídico que prohíbe la discriminación motivada por las preferencias sexuales y considera a la homofobia como una forma de discriminación, asimismo; la legislación se encuentra sustentada en los estándares internacionales más altos en la materia.
- En 2020, el Estado mexicano ratificó la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, primer instrumento regional que incorpora como motivo de discriminación la orientación sexual y la identidad y expresión de género, lo que consolida el marco normativo nacional.
- En 2022 se reformó la Ley General de Salud y el Código Penal Federal para prohibir e impulsar el tipo penal que determina la sanción de las prácticas descritas como terapias de conversión (también denominados esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género).
- Para octubre de 2023, 26 entidades federativas reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo; 3 entidades reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo a través de una acción de inconstitucionalidad resuelta por la SCJN; 3 reconocen esta figura a través de un Decreto del Poder Ejecutivo local; y 20 contemplan el derecho al reconocimiento de la identidad de género.
- La Cámara de Diputados se encuentra trabajando en una iniciativa de Ley General de Acceso Integral a los Derechos de las Personas Trans. A fin de defender y promover dicha iniciativa se instaló un Consejo Consultivo en la que participan diversas instancias del gobierno federal y estatal.

## Crimen de agresión (Kampala)

- El 9 de septiembre de 2021, el Senado de la República aprobó el proyecto de dictamen por el que se aprueban las Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las Enmiendas se adoptaron durante la Conferencia de Revisión en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio del 2010, y en la 12ª Reunión Plenaria de la Asamblea de Estados Parte, celebrada durante el 16º periodo de Sesiones en Nueva York, Estados Unidos, del 14 de diciembre de 2017.<sup>3</sup>
- El 28 de diciembre de 2023, el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el DECRETO Promulgatorio de las Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.<sup>4</sup>
- El instrumento de aceptación, firmado por el Ejecutivo Federal el 7 de octubre de 2022, fue depositado ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de enero de 2023.<sup>5</sup>
- El Decreto entrará en vigor el 20 de enero de 2024.<sup>6</sup>
  - Enmienda al artículo 8:<sup>7</sup>
    - Las modificaciones tienen el objetivo de tipificar como crimen de guerra, en los conflictos armados que no sean de índole internacional, el empleo de veneno o armas envenenadas; el empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares, o cualquier líquido, material o dispositivo análogos; así como el uso de balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano.
    - Además, penalizar el empleo de armas que utilicen agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, sea cual fuere su origen o modo de producción; y de cualquier arma cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X en el cuerpo humano.
    - También, emplear armas láser específicamente concebidas, como única o una más de sus funciones de combate, para causar ceguera

<sup>3</sup> Senado de la República. Aprueba pleno del Senado enmiendas al Estatuto de Roma. Consultado el 19 de enero de 2024 en: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/599-aprueba-pleno-del-senado-enmiendas-al-estatuto-de-roma>

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación. DOF:28/12/2023 DECRETO Promulgatorio de las Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptadas en Kampala, Uganda, el diez de junio de dos mil diez, y en Nueva York, Estados Unidos de América, el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente. Consultado el 19 de enero de 2024 en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5712725&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712725&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0)

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Ídem.

permanente a la vista no amplificada, es decir, al ojo descubierto o al ojo provisto de dispositivos correctores de la vista.

### **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño**

- Desde su aprobación por la Asamblea general en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño en el 2012, México no ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.
- “El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ejercicio de la facultad que le confiere la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscriba el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.”
- Se han llevado a cabo varios puntos de acuerdo, así como la recomendación por parte de la ONU y del colectivo EPU de la ratificación.

### **Educación sexual**

- La reforma al artículo 3 constitucional en 2019 estableció los criterios de equidad, inclusión e interculturalidad en la educación pública y convirtió el acceso a los servicios públicos educativos desde educación básica hasta el tipo superior, así como al desarrollo científico, tecnológico y de conocimientos en derechos humanos y bienes públicos.
- Senado aprobó con 76 votos, reformar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno adopten medidas integrales que protejan a la niñez contra las prácticas nocivas que representa el matrimonio infantil.

### **Enmienda constitucional de eliminación de prácticas de arraigo**

- En el año 2021, se llevó a cabo una reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación proponiendo una renovación estructural para la generación de una justicia más ágil y expedita.
- La CIDH ordenó a México la eliminación el arraigo y la prisión preventiva.
- Se han presentado iniciativas para la eliminación del arraigo, pero aún no se discuten.

## ALGUNOS DATOS SOBRE SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS POR LAS QUE MÉXICO HA SIDO SEÑALADO A NIVEL INTERNACIONAL

### Nota Informativa <sup>8</sup>

Diferentes organizaciones coinciden en la identificación como principales violaciones a los derechos humanos en México las siguientes: homicidios ilegítimos o arbitrarios a manos de la policía, el ejército y otros funcionarios del gobierno; desapariciones forzadas a manos de agentes del gobierno; tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a manos de las fuerzas de seguridad; condiciones penitenciarias duras y potencialmente mortales; detención o reclusión arbitrarias; restricciones a la libertad de expresión y a los medios de comunicación, incluida la violencia contra periodistas; actos graves de corrupción gubernamental; investigación y rendición de cuentas insuficientes en casos de violencia de género, incluida la violencia doméstica o de pareja; delitos de violencia o amenazas de violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o intersexuales; y delitos de violencia o amenazas de violencia contra personas con discapacidad<sup>9</sup>.

La impunidad y los bajísimos índices de enjuiciamiento se mantuvieron como un problema para todos los delitos, incluidos los abusos contra los derechos humanos y la corrupción. Hubo informes de que algunos agentes del gobierno que fueron cómplices de grupos delictivos internacionales y los índices de enjuiciamiento y condena por estos delitos suelen ser muy pocos<sup>10</sup>.

Los elementos delictivos, incluidas las bandas locales y transnacionales y los narcotraficantes fueron autores importantes de delitos violentos y cometieron actos de homicidio, tortura, secuestro, extorsión, trata de personas, soborno, intimidación, y otras amenazas, lo que se tradujo en altos niveles de violencia y explotación.

Existen varios informes sobre entidades gubernamentales o sus agentes que cometieron homicidios arbitrarios o ilícitos, a menudo con impunidad entre los que se encuentran los casos de Yael Ignacio Rangel, estudiante que perdió la vida a manos de elementos de la Guardia Nacional.

El 31 de agosto, agentes de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) mataron a Heidi Mariana Pérez, de cuatro años de edad, e hirieron a su hermano Kevin Pérez en Nuevo Laredo, Tamaulipas tras abrir fuego al vehículo en el que viajaban los niños.

<sup>8</sup> Elaborado en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosque del Senado de la República con información citada

<sup>9</sup> Embajada y Consulado de los Estados Unidos en México: informe de sobre derechos humanos en México 2022, consultado el 19 de enero de 2024 en la ULR: <https://mx.usembassy.gov/es/informe-sobre-los-derechos-humanos-mexico-2022/>

<sup>10</sup> *Ibidem*

La CNDH informó que agresores mataron a once defensores de los derechos humanos de enero a agosto de 2022<sup>11</sup>.

Así mismo hay informes de numerosas desapariciones forzadas por grupos delictivos, en ocasiones con acusaciones de complicidad con las autoridades.

Algunas organizaciones internacionales indican que, en su recolección de información, el gobierno a menudo fusionaba las estadísticas de desapariciones forzadas con el de personas desaparecidas no sospechosas de ser víctimas de desaparición forzada, lo que dificultaba la elaboración de estadísticas precisas sobre el alcance del problema.

Hasta el 31 de octubre de 2022, la Fiscalía General de la República informó de 2,344 investigaciones federales en curso de desapariciones que afectan aproximadamente a 3,930 personas.

Por otro lado, la ley federal prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la admisión de confesiones obtenidas a través de medios ilícitos como prueba en los tribunales. A pesar de estas prohibiciones, hubo informes de que las fuerzas de seguridad torturaron a los sospechosos.

Entre enero y el 17 de agosto de 2022, la CNDH registró 32 denuncias por tortura y 94 por detención arbitraria. De estas denuncias, 43 fueron contra miembros de la Guardia Nacional, 37 contra la Fiscalía General de la República, 24 contra la SEDENA y 17 contra la Secretaría de Marina (SEMAR). En ese mismo periodo de tiempo, hubo otras 120 denuncias de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los abusos fueron supuestamente cometidos por personal de la Secretaría de Seguridad, la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República, la SEDENA, y el Instituto Nacional de Migración.

Hubo acusaciones de abusos sexuales cometidos por las autoridades durante la detención y el encarcelamiento.

En junio de 2022, la Secretaría de Gobernación publicó un informe titulado *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*, que reveló que el 79 por ciento de las mujeres entrevistadas habían experimentado alguna forma de tortura durante su privación de la libertad. De estas, el 44 por ciento fueron sometidas a actos de tortura sexual.

---

<sup>11</sup> Organización de Estados Americanos (OEA), CIDH: *2022 año violento para la defensa de los derechos humanos en las Américas*. Consultado el 19 de enero de 2024 en la ULR: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/026.asp>

Según el informe, los investigadores policiales y otro personal policial cometieron la mayoría de estos delitos<sup>12</sup>.

Según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad de 2021, en julio de 2021 había 220,500 personas privadas de la libertad, de las cuales el 94 por ciento eran hombres. El Sistema Penitenciario Federal informó de 288 centros estatales y federales con una capacidad diseñada para 217,064 personas. De acuerdo con Asistencia Legal por los Derechos Humanos (AsiLEGAL), las cárceles se encontraban extremadamente superpobladas.

Según el estudio *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021* de la CNDH, 44 de 233 centros penitenciarios contaban con estructuras de autogobierno en las que las personas privadas de la libertad realizaban funciones de personal.

A lo largo del año 2022 se produjeron denuncias de detenciones arbitrarias. La CIDH, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, y las ONG expresaron su preocupación por la detención arbitraria y por la posibilidad de que ésta dé lugar a otras violaciones de los derechos humanos. Entre enero y agosto de ese año, la CNDH registró 94 denuncias por detención arbitraria.

En México los medios de comunicación independientes eran activos y expresaban una amplia variedad de opiniones sin restricciones, pero a menudo se autocensuraban por temor a represalias de funcionarios del gobierno y organizaciones delictivas transnacionales. Los periodistas podían criticar al gobierno y discutir asuntos de interés general sin restricciones. Amnistía Internacional indica que los políticos, incluido el presidente López Obrador, desacreditaron y criticaron públicamente a esos periodistas para presentarlos como parciales, partidistas y corruptos.

Añade que el descrédito oficial de los trabajadores de la prensa empeoró a partir de junio de 2021, cuando las autoridades introdujeron la inclusión regular de una sección “Quién es Quién en las Mentiras” en la conferencia de prensa matutina del presidente para exponer a los periodistas que supuestamente informaban de noticias falsas. El 1 de febrero, el relator especial para la libertad de expresión de la CIDH dijo que el presidente López Obrador debería suspender este segmento de su conferencia matutina dada la escalada de violencia contra los periodistas.

Periodistas fueron asesinados o sometidos a agresiones físicas y ataques cibernéticos, acoso, e intimidación (especialmente por parte de agentes estatales y

---

<sup>12</sup> Gobierno de México *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*. Consultado el 19 de enero de 2024 en la ULR: <https://www.gob.mx/sct/documentos/diagnostico-nacional-sobre-tortura-sexual-cometida-contra-mujeres-privadas-de-la-libertad-en-mexico-308452>

organizaciones criminales transnacionales) en respuesta a sus reportajes. Esto limitó la capacidad de los medios para investigar e informar, ya que muchos de los reporteros asesinados cubrían la delincuencia, la corrupción y la política local.

En agosto, el Comité para la Protección de los Periodistas informó de que 15 periodistas habían sido asesinados desde principios de 2022, 11 de los cuales estaban relacionados con su trabajo. Según actores de la sociedad civil, al menos 15 periodistas habían sido asesinados hasta el 6 de septiembre del mismo año.

La ONG Artículo 19 registró 331 agresiones contra periodistas de enero a junio de 2022; aproximadamente la mitad de los casos fueron contra periodistas que cubrían temas de corrupción y política. Hasta el 18 de agosto, las autoridades habían detenido a 29 sospechosos y acusado a 21 en relación con el asesinato de 12 periodistas.

La Secretaría de Gobernación registró 632 agresiones verbales y físicas contra periodistas entre 2012 y 2021, 47 por ciento de las cuales la secretaría atribuyó a servidores públicos. Las agresiones más comunes fueron intimidación y acoso, seguidas de amenazas y ataques físicos, según grupos de la sociedad civil.

En diciembre de 2021, el grupo de la sociedad civil Comunicación e Información de la Mujer reportó que hubo 642 agresiones contra mujeres periodistas entre diciembre de 2018 y el 22 de diciembre de 2021. Los ataques más comunes que sufrieron las mujeres fueron intimidación, acoso, amenazas y desacreditación.

Por otro lado, en mayo de 2022, la Suprema Corte anuló una disposición legal que permitía a los agentes de inmigración detener a cualquier persona y exigirle una prueba de su situación legal. Sin embargo, hubo numerosos casos de grupos armados que limitaron los movimientos de los migrantes, incluso mediante amenazas y actos de secuestro, extorsión y homicidio. Los grupos delictivos dominaban las operaciones de tráfico de migrantes y a menudo los secuestraban, amenazaban y extorsionaban para que pagaran una cuota por facilitarles el viaje hacia el norte.

La prensa, organizaciones internacionales y ONG informaron de ataques y victimización de migrantes y solicitantes de asilo por grupos delictivos y, en algunos casos, por la policía, funcionarios de inmigración y aduanas, incluso en fronteras terrestres y aeropuertos. Hubo numerosos casos de extorsión, amenazas o secuestro de solicitantes de asilo y otros migrantes por parte de grupos delictivos armados. En muchas partes del país, las organizaciones dedicadas al tráfico de personas ejercían un poder considerable, y los medios de comunicación denunciaron frecuentes confabulaciones entre las autoridades locales.

Por lo que respecta a la situación de las mujeres, según los datos de la Secretaría de Gobernación (2019), solo el 2% de las mujeres víctimas de violencia recibieron

ayuda. De todos los casos de violencia doméstica, sólo el 5% fueron procesados y sólo el 1% acabaron en condena.

Según una encuesta del INEGI 2021, 40 por ciento de las mujeres de 15 años o mayores declararon haber sufrido violencia física a manos de su pareja actual o más reciente, y 23 por ciento declararon haber sufrido violencia sexual en los últimos 12 meses.

El feminicidio es un delito federal castigado con penas de 40 a 70 años de prisión. También está considerado como delito en todos los estados. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó de más de 1,900 asesinatos de mujeres, incluidos 858 feminicidios de enero a noviembre de 2022.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2017, el 30% de las mujeres afirmaron haber sufrido discriminación por su género. Aproximadamente el 54% de las mujeres declararon que se les negó el acceso a programas sociales, y al 55% se les negó atención médica o medicamentos. La Encuesta Nacional en Vivienda 2021 de la CNDH informó de que el 65% de los hombres y el 72% de las mujeres participantes experimentaron discriminación debido a su género. No se permitió a las parejas del mismo sexo no casadas registrar a sus compañeros para que pudieran recibir prestaciones sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Según amnistía Internacional el Gobierno mexicano no siempre investiga y castigaba a los cómplices de abusos contra personas LGBTQI+, especialmente fuera de Ciudad de México. Asociaciones civiles afirmaron que la policía sometía habitualmente a las personas LGBTQI+ a malos tratos mientras estaban bajo custodia.

En los primeros ocho meses de 2022, se cometieron ocho homicidios y seis desapariciones forzadas contra la comunidad LGBTQI+, según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBTQI+.

En 2021 Letter S documentó el asesinato de 55 mujeres transexuales, 12 casos más que en 2020.

Según el CONAPRED, las formas más frecuentes de agresión que sufrieron las personas LGBTQI+ fueron la violencia verbal, la denegación de entrada, servicios y derechos, y los asesinatos.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez  
Gabriela Guerrero Valencia  
Rosa González Sánchez  
Norma Francisco Pérez  
Alejandro Osornio Ramos  
Andrés Santillán Reich  
Christian Wetzel (Servicio social)